Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Para que tenga el dicho oficio en el entretan-
to que el dicho menor tiene hedad para ello o la dicha
doña Nicolasa toma estado como lo podia mandar
ver por la dicha escriptura de nombramiento y testi-
monios que siendo [illegible] en el mi consejo de
la camara fueron presentados suplicome que en su
conformidad y [illegible] mandar dar cedula mia para
ello y como la mi merced fuere y yo lo he tenido por bien
por la presente es mi merced que por el tiempo de la me-
nor hedad del dicho Bernardo Ximenez o la dicha
doña Nicolasa Ximenez toma estado vos el dicho
don Bartolome Baldasano Arnaez tengays y exerzays
el dicho oficio de regidor de la dicha ciudad de Carta-
gena en la forma segun y de la manera que en
particularidades y preeminencias con que le uso y
exercio el dicho Bernardo Ximenez y mando al
el Consejo Justicia y Regidores Cavalleros escu-
deros oficiales y hombres buenos de la dicha ciudad que
luego que con esta mi cedula fueren requeridos
reciban de vos en persona el juramento y sole-
nidad acostumbrado el qual asi hecho y no de
otra manera os admitan al dicho oficio y le usen y
exerzan con vos en todo lo a el concerniente du-
rante el dicho tiempo y os guarden y hagan guardar
todas las honrras gracias mercedes franquezas libertades
exenciones y demas cosas que os tocaren y deven
ser guardadas y os acudan con todos los derechos